



**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 115 -2019-GAF-MSS

Santiago de surco, 15 de Agosto del 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Informe N°1747-2019-SGLP-GAF-MSS, de fecha 03 de julio del 2019, de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Informe Interno N°278-2019-ACB-CP-SGLP-GAF-MSS, de fecha 12 de junio del 2019, del señor Alberto Culqui Bazán, Coordinador de Patrimonio, de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, la Resolución Gerencial N°248-2017-GAF-MSS, de fecha 21 de agosto del 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas

CONSIDERANDO:

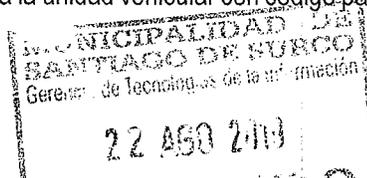
Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución Gerencial N°248-2017-GAF-MSS, de fecha 21 de agosto del 2017, se aprobó la Baja de bienes, por las causales de estado de chatarra (54) y en reparación onerosa (38), de conformidad a las normas mencionadas en el Informe Técnico N° 001-2017-UCP-SGLP-GAF-MSS, de fecha 18 de agosto del 2017, del Responsable de la Unidad de Control Patrimonial y los considerandos de la presente resolución;

Que, con Informe N°1747-2019-SGLP-GAF-MSS, de fecha 03 de julio del 2019, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, hace suyo el Informe N°007-2019-JRC-SGLP-GAF, emitido por la especialista a cargo de la evaluación de la Resolución Gerencial N°248-2017-GAF de fecha 21 de agosto del 2019, a través del cual manifiesta que se habría incurrido en error material al consignarse en la indicada Resolución, la unidad vehicular con Código Patrimonial N°678268000067, el cual según Informe Interno N°278-2019-ACB-CP-SGLP-GAF-MSS, del señor Alberto Culqui Bazán, coordinador de patrimonio, corresponde a la unidad vehicular con Placa de Rodaje N°MG-48758, unidad vehicular que no se encuentra dentro de los bienes dados de baja por causal de chatarra, siendo la unidad vehicular a considerarse la Placa de Rodaje MG-48791, (actualmente EU-0331);

Que, en efecto de la revisión de los cincuenta y cuatro (54) bienes propuestos para la baja por causal de chatarra, se aprecia que en el número de orden cuarenta y dos (42), la ficha de descripción de bienes- Relación de vehículos propuesto para la baja por causal de chatarra, que forma parte integrante de la Resolución N°248-2017-GAF-MSS, de fecha 21 de agosto del 2017, se habría incurrido en error material al consignarse en la indicada Resolución, la unidad vehicular con código patrimonial N°678268000067, correspondiente a la unidad vehicular con Placa de Rodaje N°MG-48758, unidad vehicular que no debería encontrarse dentro de los bienes dados de baja por causal de chatarra, siendo la unidad vehicular a considerarse la Placa de Rodaje MG-48791, (actualmente EU-0331), con el código patrimonial N°678268000076, conforme a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes;

Que, en tal sentido, resulta necesario rectificar la Resolución N°248-2017-GAF-MSS, de fecha 21 de agosto del 2017, en el extremo del número de orden cuarenta y dos (42), la ficha de descripción de bienes- Relación de vehículos propuesto para la baja por causal de chatarra, referido a la unidad vehicular con código patrimonial





**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

N°678268000067, correspondiente a la unidad vehicular con Placa de Rodaje N°MG-48758, unidad vehicular que no debería encontrarse dentro de los bienes dados de baja por causal de chatarra;

Que, en ese sentido es de aplicación lo establecido en el artículo 212°, del Texto Único Ordenado de la Ley N°274444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"; por tal razón corresponde rectificar el número de orden cuarenta y dos (42), de la ficha de descripción de bienes- Relación de vehículos propuesto para la baja por causal de chatarra, que forma parte integrante de la Resolución N°248-2017-GAF-MSS;

Que, conforme a los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°274444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"; señala que: los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser ratificados, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión y que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°274444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por Ordenanza N°507 del veintiséis de diciembre del 2014;

SE RESUELVE:

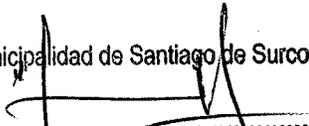
ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR, el número de orden cuarenta y dos (42), de la ficha de descripción de bienes- Relación de vehículos propuestos para la Baja por causal de chatarra, de la Resolución N°248-2017-GAF-MSS, de fecha 21 de agosto del 2017, al haberse consignado, por error material la unidad vehicular con código patrimonial N°678268000067, correspondiente a la unidad vehicular con Placa de Rodaje N°MG-48758, unidad vehicular que no debería encontrarse dentro de los bienes dados de baja por causal de chatarra, siendo la unidad vehicular a considerarse la Placa de Rodaje MG-48791, (actualmente EU-0331), con el código patrimonial N°678268000076, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad y Costos, para la extracción contable de la unidad vehicular mencionada, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, adopte las acciones necesarias para la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad, asimismo remita copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, dentro del plazo de ley, para las acciones de su competencia conforme a la normatividad vigente, sobre la materia

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en la página web de la Municipalidad ([www. munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
PERCY JUNIOR CASTRO MEJÍA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)